Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

Hauiar Repres Responde Siempre Q Vera Cad relehitare
Presente Razones en fiiente Rebocaria el Rus, Respecto
a Contemplar su Mād Saibariba mente Pertenecer aesta
Cad Lo Gouernatiuo Y economico Q hace Pres Q. Gerafud del
suelua Lo Subsiene Y Conden. Todo Vaso delas Reglas delas Ins
pecion Yenello Viene la Q Judria; Y entendido Gerafud
las Proporciones antesedentes Y nodria Y Gellas Viene dado
Mandado Y el Corregidor, Diss que siendo como es Confe
rido alos Caualleros fieles esecutores Y Comisarios delafud
anda dela esecutoria de Pescados las facultades necesarias
a cada Uno Y lo que toca sin otra Inspecion mas que la
dela Real Judria Y enquien Reside la deban Obserbar
Y Cumplir puntualmente a cada Uno en su Empleo Y Comi
sion Y que al Caualleros Procd Gen. nunca Relepue de em
barazo que en Judria pueda Pedir Y Pida quando Convie
ga al Veneficio Comun, Viene esta Cad Y Ociosa mas tend
ria en esta Plasa Y Pescaderia Y lo qual Y que no se dudable
que Cada Caualleros Capitular en los En Cargos Y Tienen aud
Cuidado Y les Confiere esta Cad para su Gouierno Economico
Y Substanciacion el exacto Cumplimiento = Y Viste la relacion
Y dicho Pretente adho Sr Corregidor a Sido Y que entendido lo
su Sria dello seruira Mandar Suspender la Y Esecucion de dho